



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-20514-
MB-2022//**5777-HCD-2022** –
DESPACHO N° 01 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° 4011-20514-MB-2022//5777-HCD-2022; Ref. a "Anteproyecto de Ordenanza Reconocimiento Julieta Lanteri a las Mujeres Destacadas de Berazategui y Región".

CONSIDERANDO

Que la Dra. Julieta Lanteri, quien residió en la Ciudad de Berazategui, fue una médica precursora del Movimiento de Mujeres en la República Argentina, convirtiéndose en la primera mujer en emitir sufragio, tanto en el país como en América Latina;

Que a fin de reivindicar su inmensa lucha por la igualdad de derechos de las mujeres y las infancias, el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui ha impuesto el nombre "Dra. Julieta Lanteri" a la Avenida 21 en el tramo comprendido entre la Avenida Pte. Néstor C. Kirchner y la Ruta Provincial N° 36 y a la Dirección de Medicina Preventiva, sito en calle 203 entre 254 y 255, mediante las Ordenanzas N° 5684/2019 y 5884/2020 respectivamente;

Que en torno a su emblemática figura, la Secretaría de Cultura y Educación ha implementado, desde hace ya veinte años, diversas acciones como exposiciones, reconocimientos y charlas informativas, realizadas por el Museo Histórico Municipal de Berazategui;

Que por otra parte, el Observatorio de Políticas de Género (OPG) del Senado de la Provincia de Buenos Aires persigue el fin de promover Ordenanzas Destacadas en materia de género, igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres, y que dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra recolectar, analizar y sistematizar las disposiciones de los Concejos Deliberantes que componen la Provincia de Buenos Aires, en términos de impacto en materia de género en forma transversal;

Que asimismo, se considera necesario llevar a cabo prácticas que enriquezcan la gestión pública, reconociendo a mujeres cuya labor influya positivamente en la vida familiar, social, política, económica, laboral, sanitaria, medioambiental, educativa, cultural, de seguridad, entre otros ámbitos, y resulten de vital importancia en el Distrito de Berazategui y en la región;

Que la consolidación de sociedades equitativas se realiza a partir de la capacidad de sensibilizar, reconocer y fortalecer los vínculos comunitarios para mitigar las desigualdades de género, lo que contribuye a la construcción de una sociedad más igualitaria, inclusiva y democrática.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6152

ARTICULO 1: CREASE el Reconocimiento "Julieta Lanteri" a otorgarse por la Municipalidad de Berazategui, cuyas destinatarias sean mujeres destacadas de la comunidad local y regional.-

ARTICULO 2: DETERMINASE que el reconocimiento referido en la cláusula primera de la presente Ordenanza, consistirá en un diploma y un presente trabajado en vidrio, como símbolo representativo y distintivo de esta Ciudad.-

ARTICULO 3: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo las acciones necesarias para implementar el reconocimiento objeto de la presente Ordenanza.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-20514-
MB-2022//5777-HCD-2022.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente Idel H.C.D.: **MARCELO A. ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
08/03/2022